

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACORDADA N° 8/PJCABA/TSJ/02

INCORPORA SUPLEMENTOS - APRUEBA ADICIONAL POR INTERINATO EN EL CARGO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Buenos Aires, 14 de agosto de 2002

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de 2002, se reúne en acuerdo el presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Guillermo A. Muñoz y los señores jueces, Dra. Alicia E. C. Ruiz, Dr. Julio B. J. Maier, Dr. José O. Casás, y Dra. Ana María Conde, y

CONSIDERAN:

Cuando en circunstancias especiales en que algún funcionario y/o empleado del Tribunal deba desempeñarse como "interino" en tareas de mayor responsabilidad jerárquica a la categoría y función que desempeña, inclusive con el uso de firma, es conveniente establecer un **suplemento** temporario hasta la duración de la suplencia.

Que en nuestro reglamento interno no está contemplada la posibilidad de reemplazo interinamente por ausencia prolongada del funcionario a reemplazar.

Tal **suplemento** cubrirá las diferencias entre el sueldo que percibe y el de la categoría a cubrir, cuando tal desempeño sea de por lo menos un mes.

Que existe antecedentes en la Acordada n° 9/1999 - anexo IV unidad ministro.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad

ACUERDAN:

1°.- CREAR el **suplemento** temporario "adicional por interinato de cargo", por la suma de pesos resultante de la diferencia a la categoría a cubrir, cuando el desempeño sea de por lo menos un mes y por el tiempo que dure la suplencia.

2°.- AUTORIZAR al Director General de Administración a establecer el pago del **suplemento** por disposición.

3.- MANDAR se registre en el libro correspondiente.

2 relaciones definidas:

REGLAMENTADA POR [ACORDADA N° 23/PJCABA/TSJ/10](#)

COMPLEMENTADA POR [ACORDADA N° 5/PJCABA/TSJ/05](#)